

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

B.O. N° 18

11 de Febrero de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....


LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES
DECRETO N° 7928-MS/2018.-
EXPTE. N°412-587/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al día 10 de Junio del año 2015, en la planta de personal permanente de la U de O 2A "Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Agente a la siguiente personal:

1	AGENTE	JIMENEZ ANGEL ALFREDO	20-34956975-3	65	AGENTE	ALEJO JIMENA ISABEL	27-33172832-8
2	AGENTE	ORTEGA JULIO JOEL	20-37419614-7	66	AGENTE	ALFARO RAFAEL ROLANDO	20-34865878-7
3	AGENTE	FIGUEROA JAIRO EMANUEL	20-34192125-3	67	AGENTE	AYALA ROBERTO CARLOS	23-34542114-9
4	AGENTE	VEGA IVANA SOLEDAD	23-33924303-4	68	AGENTE	CRUZ ROXANA VALERIA	27-36486215-1
5	AGENTE	PEREYRA MARTA ROCIO	27-34220888-1	69	AGENTE	DORADO JORGE LUIS	20-36582916-1
6	AGENTE	TOLABA NOELIA DEL CARMEN	27-35309725-9			LLANOS REYNALDEZ CARMEN	
7	AGENTE	MARTINEZ RUBEN DARIO	20-37106317-0	70	AGENTE	LILIANA	27-36869529-2
8	AGENTE	GALLARDO CLAUDIA NOEMI	27-33550822-5	71	AGENTE	RAMOS NOELIA CAROLINA	27-35931859-1
9	AGENTE	VALDEZ JOSE LUIS	20-34865936-8	72	AGENTE	SALAZAR MARISA NATALIA	27-35308899-3
10	AGENTE	TORRES AMERICO ROMAN	20-33986857-4	73	AGENTE	ARIAS DIEGO ORLANDO	20-33564682-8
11	AGENTE	FRANCO VICTOR ALFREDO	20-37632697-8	74	AGENTE	KHZAM JOSÉ MARÍA	20-34007936-2
12	AGENTE	OCHOA JUAN JOSE	23-33232868-9	75	AGENTE	POZO NELSON DAMIÁN	20-33232624-5
13	AGENTE	SALAZAR FRANCO EMANUEL	20-34635111-0	76	AGENTE	ALVARADO RITA ANDREA	27-33385597-1
14	AGENTE	SORUCO ELIZABETH NOELIA	27-34183961-6	77	AGENTE	COLQUE MIGUEL EDUARDO	20-35150632-7
		MONTOYA JAVIER DEL CORAZÓN DE		78	AGENTE	CARRAZANA SERGIO ARMANDO	20-32230050-7
15	AGENTE	JESÚS	20-33553631-3	79	AGENTE	CRUZ FABIAN NORMANDO	20-34962680-3
16	AGENTE	DIAZ JORGE LUIS	20-33372315-9	80	AGENTE	HIDALGO NADIA NOEMI	27-37105679-9
17	AGENTE	COLQUE ESTEBAN IVAN	20-3555514-4	81	AGENTE	ROMERO LUIS ALFREDO	20-32963275-0
18	AGENTE	ROSALES RODRIGO EZEQUIEL	20-36486087-1	82	AGENTE	RODRIGUEZ OCTAVIO EMMANUEL	20-35307490-4
19	AGENTE	RAMOS CANDIDA ELIZABETH	27-33172863-8	83	AGENTE	CASTILLO PABLO SEBASTIAN	20-33257302-1
20	AGENTE	CONDORI JOSE ELBER	20-33184978-3	84	AGENTE	ALFARO GABRIEL OMAR	20-36836798-3
21	AGENTE	ECHENIQUE DANIELA DEL PILAR	27-36861566-3	85	AGENTE	CRUZ ALCIRA ROSA	27-41401489-0
22	AGENTE	CHOROLQUE GUSTAVO EZEQUIEL	20-33718684-0	86	AGENTE	GARECA YANINA ABIGAIL	27-40154130-1
23	AGENTE	LORCA JOSÉ ANTONIO	23-32774442-9	87	AGENTE	GREGORIO ABIGAIL MARIANELA	27-36851092-6
24	AGENTE	RAMOS EMANUEL CRISTIAN	20-33172590-1	88	AGENTE	RAMOS DIEGO EZEQUIEL	20-36812510-6
25	AGENTE	CHOQUE FRANCO LEONARDO	20-36226081-8	89	AGENTE	RUBELT LUCIANA VALERIA	27-35826039-5
26	AGENTE	GOMEZ MAURICIO FACUNDO	20-39988027-1	90	AGENTE	GONZA GUSTAVO EZEQUIEL	20-34326517-5
27	AGENTE	HERMOSILLA MARIANA PAMELA	27-34007763-1	91	AGENTE	GUEVARA ANGELICA RAQUEL	27-35822149-7
28	AGENTE	GONZALEZ DANIEL ALBERTO	20-36654833-6			TEJERINA SANCHEZ FRANCO	
29	AGENTE	ARMELLA ALDO FEDERICO	20-33564847-2	92	AGENTE	MAURICIO	20-36591264-6
30	AGENTE	MENDOZAJORGE SAMUEL	23-35826289-9	93	AGENTE	SANCHEZ NICOLAS EZEQUIEL	20-35309405-0
31	AGENTE	POLO GUSTAVO ARIEL	20-33128188-4	94	AGENTE	SEGOVIA SERGIO RODOLFO	20-32210489-9
32	AGENTE	GARCIA JESUS EDUARDO	20-35826487-6	95	AGENTE	CATA CATA JUAN CARLOS LORENZO	20-33844498-3
33	AGENTE	RAMOS CLAUDIA SOLEDAD	27-32215731-8	96	AGENTE	ALEMAN MIGUEL	20-35826254-7
		SOSA MONTOYA FACUNDO		97	AGENTE	BALCAZAR LILIANA ANGELICA	27-32250311-9
34	AGENTE	MAXIMILIANO	20-33690355-7	98	AGENTE	CASTRO NICOLAS MARTIN	20-36508758-0
35	AGENTE	RAMOS GUSTAVO DARIO ALBERTO	20-36378468-3	99	AGENTE	CAUCOTA CRISTIAN EMANUEL	20-35824903-6
36	AGENTE	RAMOS ALEJANDRO EDUARDO	23-36654733-9	100	AGENTE	GARCIA CHUNGARA ANA GABRIELA	23-35896967-4
37	AGENTE	MORALES RAQUEL EDA	27-37508675-7			MANZANARES JONATAN HECTOR	
38	AGENTE	CASTRO CECILIA LETICIA	27-35932188-6	101	AGENTE	JESÚS	20-36869409-7
39	AGENTE	MAMANI ARACELI MELISA	27-35823764-4	102	AGENTE	MARQUEZ DANTE EMANUEL	20-34865911-2
40	AGENTE	COLQUE NESTOR ARMANDO	20-33936544-0	103	AGENTE	MIRANDA VICTOR OSCAR	20-33564903-7
41	AGENTE	CARDOZO JONATAN SAUL	23-38163916-9	104	AGENTE	MONTES RODRIGO ELBER	20-32399625-4
42	AGENTE	VALDEZ KEVIN JOSE ALBERTO	20-36869377-5	105	AGENTE	PUCA ABIGAIL ALEJANDRA	27-34326273-1
43	AGENTE	AGUIRRE FEDERICO GABRIEL	20-36802583-7	106	AGENTE	RUIZ CHAUQUI AURELIO RENE	20-33690138-4
44	AGENTE	CRUZ MELINDA REBECA ANTONIA	27-33572533-1	107	AGENTE	ROJAS MOISES	20-37508045-2
45	AGENTE	MIRANDA CARLOS HERNAN	20-34947813-8	108	AGENTE	VAZQUEZ GISELA BIBIANA	27-34065157-5
46	AGENTE	VEGA LUIS ALBERTO	20-32625622-7	109	AGENTE	CANCHI ELSA AMALIA	27-33253600-7
47	AGENTE	RAMOS ANGEL NELSON PASCUAL	20-32796494-2	110	AGENTE	HUMACATA OSBALDO CÉSAR	20-32781811-3
48	AGENTE	PAREDES ALEJANDRO JAIRO	20-33560392-4	111	AGENTE	ALVAREZ MARCELA CRISTINA	27-33936854-1
49	AGENTE	NAVAS ELDA DANILA	23-40866073-4	112	AGENTE	LIMON JAVIER ELISEO	23-34634596-9
50	AGENTE	CALPANCHAY GABRIELA ELIZABETH	27-35555080-5	113	AGENTE	ROBLES FABIANA NOEMI	27-34584254-9
51	AGENTE	FRIAS OMAR LEANDRO	20-33553562-7	114	AGENTE	JUAREZ PEDRO AARON	20-36836794-0
52	AGENTE	MEDINA ALAN JAVIER	20-33764359-1	115	AGENTE	JULIAN NAHUEL RENATO	20-34325893-4
53	AGENTE	BARRIOS LEONARDO GABRIEL	20-34524280-6	116	AGENTE	LAMAS DANIEL DOMINGO ALBERTO	20-36486055-3
54	AGENTE	REMENTERIA DANIELA VERONICA	23-33255062-4	117	AGENTE	MARAZ MANUEL MARCELO	20-35022818-8
55	AGENTE	CRUZ VICTOR HUGO	20-33758012-3	118	AGENTE	NIETO HUGO ORLANDO	20-32108728-1
56	AGENTE	CONDORI VELAZQUEZ DAVID	20-35547707-0	119	AGENTE	SOSA MARCOS HÉCTOR IVÁN	20-34542024-0
57	AGENTE	CHAMBI MOISES ANDRES	20-37104521-0	120	AGENTE	TOCONAS LAURA EUGENIA	27-35823840-3
		CARVAJAL NESTOR EMANUEL		121	AGENTE	UGARTE FEDERICO NICOLAS	20-37041190-6
58	AGENTE	MAXIMILIANO	20-35555558-6	122	AGENTE	VARGAS CLAUDIA MARCELA	27-35134639-1
59	AGENTE	PELOC NOELIA MARIEL	27-32876956-0	123	AGENTE	ARRIETA RODRIGO ANGEL MARTIN	20-34325872-1
60	AGENTE	ILLANES IVAN LEONARDO	20-35825253-4	124	AGENTE	LLAMPA DAVID WALTER	20-32399675-0
61	AGENTE	MORALES DIEGO EMANUEL	20-36851098-0	125	AGENTE	ALEMAN VALERIA IVANA MELINA	27-32672106-4
62	AGENTE	VACA FABIANA ANDREA	27-36370731-4	126	AGENTE	MAIDANA GUILLERMO MARCELO	20-35954725-1
63	AGENTE	VILCA DANIELA ANAHI	27-34606675-5	127	AGENTE	MARTINES LUIS ALFREDO	20-32930567-9
64	AGENTE	VILLAFañE JESUS ALCIDES	20-35491014-5	128	AGENTE	MARTINEZ MIGUEL ROLANDO	20-34608866-5
				129	AGENTE	RODRIGUEZ MARIANELA ELIZABETH	27-40710327-6
				130	AGENTE	CARRASCO LEANDRO ESTEBAN	23-33255776-9
				131	AGENTE	RAMIREZ RODRIGO MARCOS	20-35036379-4
				132	AGENTE	VAQUERA JORGE RODRIGO EZEQUIEL	20-35911525-4
				133	AGENTE	CRUZ MARIANA SOLEDAD	27-33981869-5
				134	AGENTE	CERDAS CLAUDIO ARIEL	20-33586299-7
				135	AGENTE	YEVARA EDUARDO MARCELO	20-35308753-4
				136	AGENTE	CONDORI RUBEN DARIO	20-34912548-0
				137	AGENTE	GALIAN FABIÁN JESÚS	20-35826814-6
				138	AGENTE	HOYOS ESTEFANIA JIMENA	27-33960002-9
				139	AGENTE	MORALES GERARDO MARTIN	20-36505369-4
				140	AGENTE	PUCA ABEL OSVALDO	20-35308656-2
				141	AGENTE	SUBELZA ANDREA BENITA	27-33584894-8
				142	AGENTE	VILCA JOSE IGNACIO	20-33003969-9





143	AGENTE	GREGORIO RENÉ RÓDRIGO EZEQUIEL	20-34007782-3	221	AGENTE	TARIFA IVÁN JOSUÉ	20-39988332-7
144	AGENTE	SOTO FLAVIA MARIANELA	27-35480410-2	222	AGENTE	BAUTISTA MAURICIO LEONEL	20-36856328-6
145	AGENTE	QUISPE LUIS ALFREDO	20-36338087-6	223	AGENTE	HELGUERO WALTER EDUARDO	20-33173411-0
146	AGENTE	CAYO ELIO JAVIER	20-33960181-0	224	AGENTE	FLORES JOSE ANTONIO	20-34091398-2
147	AGENTE	ORTEGA RICARDO ESTEBAN	20-33256577-0	225	AGENTE	CONDORI ARIEL FLAVIO	20-33455253-6
148	AGENTE	SAGARDIA JORGE RAFAEL	20-35555114-9	226	AGENTE	MAMANI GASTON MARCOS ISMAEL	20-34192318-3
149	AGENTE	MARTINEZ YESICA ELIZABETH	27-36893000-3	227	AGENTE	LAMAS FACUNDO EMANUEL	20-33681270-5
150	AGENTE	AVILA EMANUEL SEBASTIAN GONZALES WALTER MAXIMILIANO	20-34634832-2	228	AGENTE	ALARCON SEBASTIAN SALAZAR MOLINA JAVIER	20-33681042-7
151	AGENTE	CLAUDIO	20-36370408-6	229	AGENTE	FRANCISCO	20-32625652-9
152	AGENTE	MIRANDA LORENA ABIGAIL	27-36497414-6	230	AGENTE	MARTINEZ MILTON ALFREDO	20-35824222-8
153	AGENTE	CRUZ RAFAEL LEONARDO	20-34725740-1	231	AGENTE	ZALAZAR GABRIELA NOELIA	27-34972570-9
154	AGENTE	CAMINO MIGUEL DAVID	20-33764103-3	232	AGENTE	MENDOZA HECTOR DARIO	20-33667503-1
155	AGENTE	ACOSTA DANA FERNANDA	27-34643808-3	233	AGENTE	ROCHA JAIRO MILTON EMMANUEL	20-36856053-8
156	AGENTE	FERNANDEZ ALDO RENE	20-32943192-5	234	AGENTE	GUTIERREZ MARCELO NICOLAS	20-35824714-9
157	AGENTE	RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	20-33372395-7	235	AGENTE	GALLARDO PABLO ARIEL	20-35822760-1
158	AGENTE	VILLEGAS GASTON EMANUEL	20-34524386-1	236	AGENTE	FLORES EMANUEL ABRAHAM DANIEL	20-35308139-0
159	AGENTE	GUAIMAS DARDO NICOLAS	20-32963374-9	237	AGENTE	ZENTENO DANIELISAAC	20-35215961-2
160	AGENTE	PORTAL EDGARDO DAMIÁN	20-34426751-1	238	AGENTE	CRUZ ROXANA ELIZABETH	24-32629635-6
161	AGENTE	PUCA CARLOS ANTONIO	20-34220979-4	239	AGENTE	MAMANI GUILLERMO MIGUEL	20-36842131-7
162	AGENTE	CONSTANCIO DARIO EZEQUIEL	20-34022854-6	240	AGENTE	TOLEDO JUAN MARTIN	20-34542142-5
163	AGENTE	ITI JUAN PABLO	20-33867795-3	241	AGENTE	FIGUEROA ERMINDO ALCIDES	20-35826880-4
164	AGENTE	BARBOZA REBECA ISABEL ESCALANTE ALFARO SOLEDAD	27-38162267-9	242	AGENTE	LAGUNA JOSE MARIA	23-36861641-9
165	AGENTE	ROSARIO	27-31810548-6	243	AGENTE	FERNANDEZ SILVINA ELIZABETH	27-32629596-0
166	AGENTE	GUSMAN ROBERTO NELSON	20-33232908-2	244	AGENTE	MENDEZ ENRIQUE EDGARDO MARTINEZ RICARDO NELSON	20-32484049-5
167	AGENTE	LIMA GIMENEZ SERGIO MOISES	20-33690644-0	245	AGENTE	LEONARDO	20-35308351-2
168	AGENTE	ROJAS GABRIELA INES	27-33648411-7	246	AGENTE	IGNACIO NATALIA EDITH	27-31810850-7
169	AGENTE	FLORES YAMIL ALEJANDRO	20-35555593-4	247	AGENTE	DIAZ TOMAS LUIS	23-36480772-4
170	AGENTE	VALLEJOS NADIA GISSEL	27-34682173-2	248	AGENTE	MARCIAL DAIANA BELEN	27-37508687-0
171	AGENTE	GARCIA VICTOR GABRIEL MATIAS	20-32258800-4	249	AGENTE	CRUZ SAJAMA MATIAS LEANDRO	20-33586477-9
172	AGENTE	JUAN GUSTAVO RODRIGO	20-33728364-1	250	AGENTE	DELGADO JONATAN MARCIAL	20-35308476-4
173	AGENTE	RIOS CESAR DANIEL	23-35911116-9	251	AGENTE	CHOROLQUE JONATAN RAMIRO	20-37507730-3
174	AGENTE	ANACHURI JUAN GABRIEL	20-35164497-5	252	AGENTE	GUZMAN VIRGILIO DAVID	20-33254982-1
175	AGENTE	DIAZ CINTIA PAOLA	27-32159738-1	253	AGENTE	YURQUINA ANGEL JONATAN	23-34865918-9
176	AGENTE	RUIZ CHAUQUI MAURICIO VALENTIN	20-34634987-6	254	AGENTE	PORTAL SERGIO ALEJANDRO	20-34011384-6
177	AGENTE	TEJERINA JOSE DANIEL	20-36842173-2	255	AGENTE	BALBIN FABIÁN ALEJANDRO	23-33764010-9
178	AGENTE	VALDEZ GUADALUPE KAREN	27-35895793-0	256	AGENTE	ANTOLIN CRISTIAN GUSTAVO	20-34723157-7
179	AGENTE	CARDOZO MIRIAM BEATRIZ	27-34788596-2	257	AGENTE	VASQUEZ FABIAN ANDRES	20-33475960-2
180	AGENTE	GARCIA MELINA ISABEL	27-32606894-8	258	AGENTE	ARCE CARLOS	20-35954668-9
181	AGENTE	GUZMAN DARIO GUSTAVO	20-34325834-9	259	AGENTE	RIOS MELINA SOLEDAD	27-36836762-7
182	AGENTE	GONZALEZ GABRIEL FERNANDO	20-33253396-8	260	AGENTE	ROJAS GUSTAVO JAVIER	20-38972908-7
183	AGENTE	COPA MARGARITA GABRIELA	27-35954766-3	261	AGENTE	VILCA ROBERTO RAFAEL	20-33648454-6
184	AGENTE	DURAN PEREZ NOELIA GISELA	27-32408613-2	262	AGENTE	MACHACA ROLANDO DANTE	20-33648109-1
185	AGENTE	QUIROGA GISELA DEL VALLE	27-32625491-1	263	AGENTE	PATAGUA MARTIN OSCAR	20-34387954-8
186	AGENTE	RIOS ALBANO DARIO	20-36508839-0	264	AGENTE	CEBALLOS CRISTIAN IVAN	20-33153271-2
187	AGENTE	ESPINOZA MARCELO GUSTAVO GUZMAN PABLO FRANCISCO	20-36836913-7	265	AGENTE	PAZ FRANCO RODRIGO	20-36489087-8
188	AGENTE	EZEQUIEL	20-32943046-5	266	AGENTE	CRUZ MARTIN MATIAS	23-33565362-9
189	AGENTE	FLORES JOSÉ RAMÓN	20-33690070-1	267	AGENTE	SANCHEZ RAUL SEBASTIAN	20-33936745-1
190	AGENTE	HERRERA ROQUE MIGUEL ANGEL	23-36842135-9	268	AGENTE	IÑIGUEZ NOELIA PAOLA	27-32963385-9
191	AGENTE	TOLABA MARCELO OSVALDO	20-34588012-8	269	AGENTE	OLIVERA NELSON DAVID	20-36497442-7
192	AGENTE	VILCA RUBEN DARIO	20-34355225-5	270	AGENTE	ESTEBAN ARGENTINO AMÉRICO	20-34636734-3
193	AGENTE	FERNANDEZ ALDO SEBASTIAN	20-36842220-8	271	AGENTE	MENDEZ ANAHÍ SUSANA	27-35825507-3
194	AGENTE	GARNICA JORGE MANUEL	20-34966209-5	272	AGENTE	CARABAJAL ANGELINA MACARENA	27-36591289-6
195	AGENTE	JIMENEZ FABIOLA IVANA	27-35824687-2	273	AGENTE	FIGUEROA ALEJANDRO RUBEN	20-33667477-9
196	AGENTE	MAZO GABRIEL ELEUTERIO	20-93049012-2				
197	AGENTE	LAUREANO HECTOR ALFONSO	20-37305851-4				
198	AGENTE	TARIFA MARIA ISABEL	27-34636656-2				
199	AGENTE	VARGAS AGUIRRE SELENE KARINA	27-35309037-8				
200	AGENTE	VIRAVICA MAURICIO DANIEL	20-33183313-5				
201	AGENTE	ALFARO FRANCO EMANUEL	20-33936927-6				
202	AGENTE	DIAZ EMILCE DANISA	27-34725926-3				
203	AGENTE	LACSI VALERIA	23-32249182-4				
204	AGENTE	GUTIERREZ ZULEMA JEZABEL	27-35479688-6				
205	AGENTE	GUZMAN RUBEN ARNALDO	20-33255255-5				
206	AGENTE	GUEVARA NICOLÁS FRANCISCO	20-34635127-7				
207	AGENTE	RUIZ RUBEN JAVIER	20-33936534-3				
208	AGENTE	CHOQUES RODRIGO FERNANDO	20-35911027-9				
209	AGENTE	INCA JAVIER JOSE	20-34022516-4				
210	AGENTE	RUIZ ARNALDO JACOBO	20-33255322-5				
211	AGENTE	SANCHEZ MARIO	20-33482870-1				
212	AGENTE	SOLIS GUSTAVO DAMIÁN	20-32711800-6				
213	AGENTE	URZAGASTI KEVIN PABLO	20-36610981-2				
214	AGENTE	ESPINOZA CAROLINA ADRIANA	27-34002284-5				
215	AGENTE	ORELLANA CRISTIAN ERNESTO	20-34011230-0				
216	AGENTE	FLORES SERGIO FERNANDO	20-35032630-9				
217	AGENTE	FLORES GLORIA VERONICA	27-34914426-9				
218	AGENTE	BUSTAMANTE JOSE LUIS	20-40441491-8				
219	AGENTE	CUSSI PRÓSPERO HUGO	20-35826635-6				
220	AGENTE	LAMAS LEONEL DAVID	20-36508875-7				

ARTICULO 2°.- Convalidase la Resolución N° 1116-DP/14 otorgando el alta en comisión en el cargo de Agente en el cuerpo de seguridad escalafón general, egresados del Instituto de Seguridad Pública a partir del 09 de junio del año 2.014 a los Auxiliares en Seguridad Pública.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias prevista en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos. Ejercicio 2018 – Ley 6.046 que a continuación se indican:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado). Se imputarán a la Deuda Pública Provincial (Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, de la Jurisdicción “L” Deuda Pública.

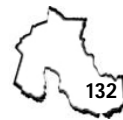
EJERCICIO 2018 Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción “Y” Ministerio de Seguridad – Unidad de Organización “2A-Policía de la Provincia”.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



DECRETO N° 8176-HF/2018.-



EXPTE N° 514-46/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las Resoluciones dictadas de la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, dictadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018, que a continuación se detallan:

Resolución N° 503	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	110-LO-029-2018
Resolución N° 504	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0202-AD-599-2018
Resolución N° 505	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0202-AD-739-2018
Resolución N° 506	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0202-AD-805-2018
Resolución N° 507	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	244-082-2018
Resolución N° 508	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	261-194-2018
Resolución N° 509	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0300-444-2018
Resolución N° 510	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0300-557-2018
Resolución N° 511	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	404-MÑ-017-2018
Resolución N° 512	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	500-534-2018
Resolución N° 513	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	500-581-2018
Resolución N° 514	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	500-652-2018
Resolución N° 515	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0512-073-2018
Resolución N° 516	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	513-1229-2018
Resolución N° 517	- DPP - 2018- y Resolución retroactiva N° 569 -DPP -2018 Tramitada en Expte. N° 513-1589-2018.-	
Resolución N° 518	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	614-1680-2018
Resolución N° 519	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	617-181-2018
Resolución N° 520	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	617-236-2018
Resolución N° 521	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	617-247-2018
Resolución N° 522	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	LP-0630-400-2018
Resolución N° 523	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	MT-0655-075-2018
Resolución N° 524	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	660-266-2018
Resolución N° 525	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	660-297-2018
Resolución N° 526	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	660-298-2018
Resolución N° 527	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	660-315-2018
Resolución N° 528	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	660-346-2018
Resolución N° 529	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	664-085-NF-2018
Resolución N° 530	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0714-BT-0026-2018
Resolución N° 531	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	715-BU-1946-2017
Resolución N° 532	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	0716-0899-BV-2018
Resolución N° 533	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	718-165-BX-2018
Resolución N° 534	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	CG-727-0170-2018
Resolución N° 535	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	CS-0759-275-2018
Resolución N° 536	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	766-1026-2018
Resolución N° 537	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	769-0335-2018
Resolución N° 538	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	769-0336-2018
Resolución N° 539	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	PA-0950-092-2018
Resolución N° 541	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	NF-1059-315-2018
Resolución N° 542	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1085-802-2018
Resolución N° 543	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1100-301-2018
Resolución N° 544	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1100-359-2018
Resolución N° 545	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1302-635-2018
Resolución N° 546	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1302-656-2018
Resolución N° 547	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1310-110-2018
Resolución N° 548	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1407-064-2018
Resolución N° 549	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1412-088-2018-DGA
Resolución N° 550	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1412-220-2018-DGA
Resolución N° 551	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1412-222-2018-DGA
Resolución N° 552	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1412-277-2018-DGA
Resolución N° 553	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	1415-353-2018
Resolución N° 554	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	2015-032-2018
Resolución N° 555	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	2023-G008-2018
Resolución N° 556	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	2013-G013-2018
Resolución N° 557	- DPP - 2018- Tramitada en Expte. N°	2100-628-2018

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8444-A/2019.-

EXPTE N° 1100-452-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional - LPI N° 1/18 para la "Primera Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy", Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy – Contrato de Financiamiento BEI: FI N° 88098-Serapis N° 2017-0224", quedando facultado para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3716 - H - 1978, Decreto Acuerdo N° 878 - HF - 16, Ley N° 4785, Ley N° 4985 de

Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy, y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- Facultase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar la erogación que el presente trámite implica.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Ambiente y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

Aviso de Prorroga del Llamado a Licitación el Ente de Administración de Zonas Francas de La Provincia de Jujuy Prorroga la Fecha del Acto de Apertura de Ofertas de **La Licitación Pública Nacional E Internacional N° 01/2018.-**

Expediente: 2023-G-39-2018.-

Objeto: Concesión de la Construcción, Explotación y Administración de la Zona Franca de la Quiaca.-

Convoca: Ente de Administración de Zonas Francas.-

Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y Consultas: Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta el 01 de febrero de 2.019 en las oficinas del Ente de Administración de Zonas Francas, calle Independencia N° 198 – piso 2°, San Salvador de Jujuy.-

Valor del Pliego: Pesos Setenta mil (\$ 70.000.-).-

Lugar y Nuevo Día y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de marzo de 2.019, a las 10 hs. en calle San Martín N° 450, Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Salvador de Jujuy.-

11/13/15/18/20 FEB. LIQ. N° 16666 \$1.125,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de marzo de 2019 a las 19 horas en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente **orden del día:** 1) Consideración y aprobación del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018.- 2) Distribución de ganancias.- 3) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550.- 4) Elección de tres directores titulares y dos suplentes en los términos del art. 234 de la Ley 19.550.- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.- Fdo. Jorge Baiud - Presidente.-

04/06/08/11/13 FEB. LIQ. N° 16606 \$1.950,00.-

Nro. 93. Escritura Número Noventa y Tres. Sección "A". Protocolización: requerida por los socios de Tecnovisión Sociedad Anónima.- En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintitrés días del mes de Mayo del año Dos mil dieciocho, ante mi Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Horacio De Luca, nacido el día Veinticuatro de Marzo del año Mil novecientos sesenta y uno, de 57 años de edad, titular del documento nacional de identidad número 14.443.175, C.U.I.T. número 20-14443175-9, divorciado judicialmente en primeras nupcias de Leila Francisca Patricia Soletta (según surge de Resolución Judicial de fecha Cuatro de Noviembre del año Dos mil nueve, expedida por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de San Pedro de Jujuy, Secretaría número Diecisiete, Expediente A-23440/09, protocolizada bajo Acta número 24971, Folio número 71, Tomo número 95 de inscripciones judiciales, conforme consta en marginal de Certificado de Matrimonio que en original tengo a la vista, doy fe), con domicilio real y fiscal en calle Alfonsina Storni número Seiscientos doce, y Celia Cintia Bernal, nacida el día Catorce de Diciembre del año Mil novecientos cincuenta y ocho, de 59 años de edad, titular del documento nacional de identidad número 12.442.448, C.U.I.T. número 27-12442448-3, quien manifiesta ser soltera, con domicilio real y fiscal en calle Alberdi número Seiscientos sesenta y tres. Ambos comparecientes vecinos de esta Comuna, de nacionalidad argentina, mayores de edad, individualizados dentro de los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley número 26994-, doy fe. La Señora Bernal y el Señor De Luca concurren a este acto en el carácter de socios de la firma que gira bajo el nombre de plaza como **TECNOVISION**



SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. número 30-63963850-9, con domicilio legal y fiscal en avenida San Martín número Quince de la Ciudad de Perico de esta Provincia, a mérito de la siguiente documentación: I).- Contrato Constitutivo instrumentado en escritura pública número Ciento cincuenta y siete, de fecha Diecisiete de Diciembre del año Mil novecientos noventa y dos, autorizada por el Notario Rubén Oscar Sapag e inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio número Ochenta y seis, Acta número Ochenta y cuatro del Libro de Sociedades Anónimas, y bajo Asiento número Ochenta y dos, Folios números Mil veinte a mil veintisiete del Legajo I, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas inscripciones de fecha Veintiuno de Julio del año Mil novecientos noventa y tres; y II). Protocolización de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha Ocho de Mayo del año Dos mil catorce, documentada en Escritura Pública número Ciento sesenta y uno, autorizada por la Escribana Abud de Pancic, registrada con copia en el Registro Público de Comercio de Jujuy el día Ocho de Mayo del año Dos mil dieciocho, bajo Asiento número 7, Folios números 187 a 278, Legajo XXII, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles; ambos instrumentos poseen las facultades suficientes para este otorgamiento, y en originales tengo a la vista, doy fe; manifestando los firmantes que la legitimidad acreditada se encuentra vigente en todos sus términos. Los Requirientes declaran: Que conocen y aceptan el contenido de la Ley número 25326, prestando conformidad a la incorporación de sus datos a los ficheros de esta Notaría y a las remisiones de cumplimiento, las que autorizan;- Que no son pasibles de sentencia o declaración de capacidad restringida, por no encontrarse inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Unificado; y Que solicitan mis servicios profesionales a fin de que proceda a la Protocolización de la siguiente documentación: Acta números Treinta y cinco de Asamblea Ordinaria, y Acta número Treinta y seis de Asamblea Extraordinaria, ambas suscriptas el día Veinte de Abril del año Dos mil dieciocho, elevándolas a escritura pública. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir en forma íntegra y exacta a su original las Actas de que se trata, documentos del siguiente tenor: “**ACTA N° 35** (treinta y cinco). Asamblea Ordinaria. En la Ciudad de Perico Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy, a los 20 días del mes de Abril del año 2018, siendo las horas 19:00, en la sede de la Sociedad ubicada en Avenida San Martín N° 15, previa convocatoria realizada a los Señores Socios y haciéndose presente la Sra. Celia Cintia Bernal, argentina, soltera, DNI N° 12.442.448, con domicilio en calle Alverdi N° 663 de la ciudad de Perico Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, el Sr. Horacio De Luca, argentino, divorciado, DNI N° 14.443.175, con domicilio en calle Alfonsina Stormi N° 612 Loteo Municipal de la localidad de Perico Provincia de Jujuy, y el Sr. Carlos Alberto Bernal, argentino, casado, DNI N° 10.339.548, con domicilio en calle Estrada 510 B° La Posta de esta ciudad; en el carácter de socios de Tecnovisión Sociedad Anónima, según contrato social formalizado con fecha 17 de diciembre del año 1992, otorgado por instrumento privado certificado por el escribano Rubén Oscar Sapag, titular del Registro N° 42 a su cargo, de la ciudad de Perico Provincia de Jujuy, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 21 de julio del año 1993, bajo Acta N° 84, Folio 86, Libro de Sociedades Anónimas; se reúnen la totalidad de los accionistas de la firma societaria que representan el cien por ciento del capital social, con el fin de tratar la aprobación de los balances contables por los períodos del año 2016 y 2017. Instalada la asamblea se procede a leer el orden del día: 1- Lectura del Acta anterior. 2- Designación de dos socios para la firma. 3- Aprobación de los balances contables por los períodos del año 2016 y 2017. Seguidamente y encontrándose presentes en la reunión la Sra. Celia Cintia Bernal, el Sr. Horacio De Luca, y el Sr. Carlos Alberto Bernal, todos accionistas que representan el 100% del capital social con derecho a voto, se constató que existe, el que existe el quórum necesario para deliberar y decidir. Una vez verificado el quórum, se aprobó por unanimidad el orden del día propuesto.- 1- Se dispuso aprobar el acta anterior. 2- Se designó a los socios accionistas Sres. Celia Cintia Bernal y Carlos Alberto Bernal para la firma del presente. 3- Luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad y sin observaciones los estados contables finalizados en fecha 31 de diciembre del año 2016, con todos sus anexos e informes, también se aprueba por unanimidad los estados contables finalizados en fecha 31 de diciembre del año 2017, con todos sus anexos e informes. Siendo hs. 19:45, se da por terminada la reunión de Asamblea Ordinaria”. Al pie del Folio 39 del Libro de Actas de la entidad, hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: “Horacio De Luca, C. Cintia Bernal, Carlos A. Bernal”. Es copia fiel y literal de su original, el cual tengo a la vista y engloso en copia certificada al Legajo de este Protocolo, doy fe. “**ACTA N° 36** (treinta y cinco). Asamblea Extraordinaria. En la Ciudad de Perico Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy, a los 20 días del mes de Abril del año 2018, siendo las horas 20:00, en la sede de la Sociedad ubicada en Avenida San Martín N° 15, previa convocatoria realizada a los Señores Socios y haciéndose presente la Sra. Celia Cintia Bernal, argentina, soltera, DNI N° 12.442.448, con domicilio en calle Alverdi N° 663 de la ciudad de Perico Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy, el Sr. Horacio De Luca, argentino, divorciado, DNI N° 14.443.175, con domicilio en calle Alfonsina Stormi N° 612 Loteo Municipal de la localidad de Perico Provincia de Jujuy, y el Sr. Carlos Alberto Bernal, argentino, casado, DNI N° 10.339.548, con domicilio en calle Estrada 510 B° La Posta de esta ciudad; en el carácter de socios de Tecnovisión Sociedad Anónima, según contrato social formalizado con fecha 17 de diciembre del año 1992, otorgado por instrumento privado certificado por el escribano Rubén Oscar Sapag, titular del Registro número 42 a su cargo, de la ciudad de Perico Provincia de Jujuy, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 21 de Julio del

año 1993, bajo Acta N° 84, Folio 86, Libro de Sociedades Anónimas; se reúnen la totalidad de los accionistas de la firma societaria que representan el cien por ciento del capital social, con el fin de tratar los temas relacionados con la prórroga del plazo de duración de Tecnovisión S.A., cambio de domicilio legal, y el aumento del capital social de la sociedad. Instalada la asamblea se procede a leer el orden del día: 1- lectura del acta anterior. 2- Designación de dos socios para la firma. 3- prórroga del Plazo de duración de Tecnovisión S.A. 4- Cambio de domicilio legal. 5- Aumento del capital social. Seguidamente y encontrándose presentes los Sres. Celia Cintia Bernal, Carlos Alberto Bernal y Horacio De Luca, todos accionistas que representan el 100% del capital social con derecho a voto, se constató que existe quórum necesario para deliberar y decidir. Una vez verificado el quórum, se aprobó por unanimidad el orden del día propuesto. 1- Se dispuso aprobar el acta anterior. 2- Se designó a los socios accionistas Sres. Celia Cintia Bernal y Carlos Alberto Bernal para la firma del presente. 3- Toma la palabra el Presidente Sr. Horacio De Luca y manifiesta a la Asamblea de Accionistas, tratar el punto tercero del orden del día, respecto a la prórroga del plazo de duración de Tecnovisión S.A. Refiere que la duración de la sociedad es de veinticinco años conforme lo dispone el artículo tercero del estatuto social, y teniendo en cuenta que su vencimiento se produce el 21 de julio del año 2018, ya que la misma fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de julio del año 1993, propone prorrogar el mismo por cincuenta años a contar desde la fecha de su vencimiento, la que se resuelve aprobar por unanimidad, y en consecuencia reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: la sociedad tenía una duración original de veinticinco años desde su inscripción, la que se prorroga por cincuenta años. 4- Tratamiento del punto cuarto del orden del día. Tras un intercambio de opiniones sobre los motivos que han impulsado que se realice el cambio del domicilio legal entre los cuales se encuentran la expansión de las actividades comerciales, la mejor atención y comodidad para los abonados, un local apropiado para el emprendimiento de nuevos proyectos; por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en calle San Martín número quince de la ciudad de Perico, Departamento el Carmen, Provincia de Jujuy, donde tiene su sede de administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo Juramento de todos los presentes. Siendo neceria la modificación del artículo segundo del estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: artículo Segundo: se fija como domicilio legal y sede administrativa de Tecnovisión Sociedad Anónima en la ciudad de Perico, departamento el Carmen, provincia de Jujuy, en calle San Martín número quince. 5- Tratamiento del punto quinto del orden del día. Toma la palabra el Sr. Horacio De Luca y manifiesta a la Asamblea de accionistas, la necesidad de aumentar el Capital Social por la suma de Pesos quinientos mil. Propuesta que es analizada y aprobada por unanimidad. Elevando el capital social de pesos Quinientos Mil (\$500.000) a un millón de Pesos (\$ 1.000.000), es decir que el incremento de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientas acciones nominativas, no endosables de pesos un mil cada una valor nominal. Integrándolo entre los socios en dinero en efectivo en la siguiente proporción; el Socio Carlos Alberto Bernal suscribe e integra ciento veinticinco (125) acciones nominativas no endosables de pesos un mil cada una que representan el 25% del capital social; Celia Cintia Bernal suscribe e integra ciento veinticinco (125) acciones nominativas no endosables de pesos un mil cada una que representan el 25% del capital social, y Horacio De Luca suscribe e integra doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de pesos un mil cada una que representan el 50% del capital Social. En virtud del aumento del capital social, los Señores Carlos Alberto Bernal, Celia Cintia Bernal y Horacio De Luca resuelven modificar la primera parte del capítulo Tercero del estatuto social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Capítulo Tercero: “Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil acciones nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1000) cada una valor nominal. El capital social puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria de accionistas. La Asamblea de Accionistas que disponga el aumento de capital, podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El importe del capital social se verá reflejado en el ejercicio económico a Finalizar el Treinta y uno de diciembre del año 2018 de la firma Tecnovisión Sociedad Anónima, conforme informe previo del Contador Público Nacional Sergio Sebastián Carlos García inscripto N° 1103 del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy. El capital social es suscripto e integrado en un ciento por ciento en este acto en dinero en efectivo de la siguiente manera: el socio Carlos Alberto Bernal suscribe e integra ciento veinticinco (125) acciones nominativas no endosables de pesos un mil cada una que representan el 25% por ciento del capital social, Celia Cintia Bernal suscribe e integra ciento veinticinco (125) acciones nominativas no endosables de pesos un mil cada una que representan el 25 % del capital social, Horacio De Luca suscribe e integra doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de pesos un mil cada una que representan el 50% del capital social”. Asimismo los socios accionistas Carlos Alberto Bernal, Celia Cintia Bernal y Horacio De Luca, expresan que quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones del estatuto Social de Tecnovisión Sociedad Anónima en cuanto no fueren modificados por el presente. Siendo 23:35 se da por terminada la Asamblea Extraordinaria. Lo Testado: No Vale”. Al pie del Folio 44 del Libro de Actas de la entidad, hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: “Horacio De Luca, C. Cintia Bernal, Carlos A. Bernal”. Se deja constancia que se encuentran Testadas las siguientes palabras: “a, contar, desde, la, inscripción, de, la, prórroga, en, el, Registro, Público, de, Comercio”, Doy Fe. Es copia fiel y literal de su original, el cual tengo a la vista



y engloso en copia certificada al Legajo de Comprobantes de este Protocolo, doy fe. Quedan por lo tanto RELACIONADOS Y PROTOCOLIZADOS en este Registro a mi cargo los documentos transcritos, y los Requirentes proceden a ratificar su contenido y reconocer como propias sus firmas estampadas como la del Señor Carlos Alberto Bernal, solicitándome que expida Testimonio autorizado de la presente para ser presentado ante las Autoridades que lo requieran por el Asesor Jurídico de la sociedad, solicitud que acepto. Cumplido el objeto de este instrumento público, se da por finalizada esta actuación notarial, doy fe. Previa lectura y ratificación, firman en conformidad los Requirentes por ante mí, Escribana Actuante, que Certifico y Doy Fe.- Firmado: hay dos firmas ilegibles que pertenecen a Celia Cintia BERNAL y a Horacio De Luca, ante mí: Escribana Leticia V. Abud, está mi firma y sello notarial.- Concuera con su Escritura Matriz, la cual autoricé a los Folios números doscientos cinco a doscientos ocho, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Titular, doy fe.- Expido este primer testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial números B-00034693 a B-00034696, para TECNOVISION SOCIEDAD ANONIMA, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- ESC. LETIXIA DEL VALLE ABUD -TIT. REG. N° 61 - PERICO - JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 FEB. LIQ. N° 16644-16630 \$ 370,00.-

REMATES

**HUGO R. GUTIÉRREZ.-
MARTILLERO JUDICIAL - M.P. N° 133.-**

Por orden del Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-063058/2016, caratulado: "Ejecutivo: Puca María Antonia c/ Díaz Liliana Del Valle", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador en el estado que se encuentra y sin base, un televisor de 32", marca DAEWO, MODELO DWLEO-32HDSG - sin numero de serie visible. El día 15 de Febrero de 2019, a hs. 16,30 en calle Yavi N° 249 B° Lujan.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, seis de diciembre de 2.018.- Dra. Amelía del V. Farfán - Secretaria.-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 16462 \$ 320,00.-

**FELIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

Judicial Base: \$ 328.780,00 Complejo Deportivo Ubicado En La Localidad de Yala Sobre Ruta Naciona N° 9.- S.S. Dr. Agustín Ontiveros, Juez del Tribunal del Trabajo SALA III-Vocalía 8 en el Expte. B- 235029/2010 Caratulado: Indemnización por despido incausado y otros rubros: Héctor Gregorio Gutiérrez c/ Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Félix Daniel Batalla Matrícula N° 42, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con BASE: \$ 328.780,00 (base de la Valuación Fiscal) Un inmueble con todo lo en él clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Circunscripción 2; Sección 2; Manzana 24; Parcela 222 Fracción B; Padrón A-21640 ; Matrícula A-50984, ubicado sobre Ruta Nacional N° 9 en la Localidad de Yala, Dpto. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; el que mide: Partiendo del esquinero NE. Con rumbo S. mide 88,05 m., de este punto con rumbo E. mide 13,65, de este punto al punto 1 con rumbo S. mide 148,90 m., del punto 1 al 2 con rumbo SO. Mide 71,00, del punto 2 al 3 con rumbo N. mide 174,50 m., del punto 3 al 4 con rumbo NE. mide 19,30 m., del punto 4 al 5 con rumbo N. mide 87,66 m. y del punto 5 al punto de partida con rumbo E. mide 52,28 m.; encerrando una superficie según plano de 1ha. 3658,4475 m2 y limita: al N.: con parte de Parcela (Prop. de D. Blois) y pasaje; SE. : Parte Parcela (Prop. de la Suc. De Fco. Snopek); E.: Pasaje y Parcela Fracción A; al O. y NO.: Parcela (Prop. de Víctor Duran) NOTA: pasaje en condominio de 574,20 m2 y se encuentra ocupado por un encargado y su grupo Familiar según informe de fs. 417 de autos. Títulos de Propiedad y demás datos de interés corren agregados en los presentes. Registrando: Asiento 1 y 3: Emb. Prev. y Definitivo: Expte. C-3870/13 del Trib. Trabajo Sala 1° Voc. III por \$ 713.417,00; Asiento 2: Expte. B- 251539/11, radicado en Secretaria 5 por \$ 662.864,99; Asiento 4: Embargo en esta causa por \$ 119.494; Asiento 5: Embargo en Expte. B- 159432/06 del Trib, del Trabajo Sala III sin monto; Asiento 6: Embargo en Expte. C- 74109/16 radicado Cámara C. y C. Sala I por \$ 56.815,00. Adquiriendo el comprador el mismo, libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 15 de febrero del año 2019 a hs. 18.00 en la sede del colegio de martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el

Martillero actuante está facultado a percibir como seña el 30 % y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Por consulta al teléfono 0388-155701658. Edictos en el B.O. y un Diario de Circulación Local. San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero del año 2019.-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 16636 \$ 415,00.-

**WALTER FABIÁN NARVÁEZ
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
MAT: 33 F° 230 - L°79.-**

Comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/2/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de Febrero de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **RODRIGUEZ CAZON, ADOLFO**, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, ARGO DRIVE 1.3, 2018, AC400CR.\$246.900; **MAMANI, SILVIA ESTELA**, FORD, RURAL 5 PTAS, ECOSPORT FREESTYLE 1.6L MT N, 2014, NSV378, \$ 318.700; **MENDOZA, MIRIAM YOLANDA**, FIAT, FURGONETA, NUEVO FIORINO 1.4 8V, 2018, AC239TA, \$ 225.200; **FARFAN, MARIA**, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, ARGO DRIVE 1.3, 2018, AC50 ZQ, \$ 257.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Enero de 2019.-

11 FEB. LIQ. N° 16587 \$480,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Vocalía N° 5, en el Expediente N° B-263216/11, Caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Pereira, María Estela c/ Azopardo Sociedad en Comandita por Acciones", procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 21 de Noviembre del Año 2017.- I – Proveyendo a la presentación de fs. 167: previo a proveer el traslado de demanda y atento el tiempo transcurrido desde la interposición de la presente, librese oficio al Registro Público para que informe el último domicilio de la demandada Azopardo Sociedad En Comandita Por Acciones.II – Asimismo, atento las constancias de autos y lo informado por la Secretaría, dese por decaído el derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: padrón A-30.570,

circunscripción 1, sección 11, manzana 175, parcela 6, matrícula A-21.890-30570. Firme la presente, designese como representante de los mismos al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III – A fin de dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 1905 del C.C.C., librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles a fin de que proceda a la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el Inmueble individualizado como padrón A-30.570, circunscripción 1, sección 11, manzana 175, parcela 6, matrícula A-21.890-30570 en las dimensiones correspondiente conforme Plano de Mensura para prescripción adquisitiva N° 7434 (29/08/2007), tramitado bajo Expte. N° 0516-21890-30570 y siempre y cuando sea de titularidad registral del demandado Azopardo Sociedad en comandita por acciones.- IV.-...V- Notifíquese por cédula y a quienes se consideren con derecho, mediante edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal- Por Ante mí: Dra. Rocío Gismano-Prosecretaria.- “Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2018.- Vocalía N° 5, a cargo del Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal.-

08/11/13 FEB. LIQ. N° 16592 \$615,00.-

Ref. Expte. N° C-114844/2018, Caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal B-276417/2012: Castillo María Dolores C/ Barazzuol Virginio”.- Cámara Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 6, Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-7405, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 33, Parcela 6, del Departamento de El Carmen, de titularidad registral del Sr. VIRGINIO BARAZZUOL a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectado su derecho pida participación como demandada, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- ProSecretaria: Agustina P. Taglioli - San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 16461 \$155,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Enrique R. Mateo, Vocal Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II - Vocalía N° 4, De La Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Daniel Gustavo Donat, D.N.I. N° 21.315.663 que en el Expte. N°: C-096194/2017, Caratulado: Cobro de Sumas de Dinero/Pesos: Yuhmak S.A. c/ Donat, Daniel Gustavo, se ha dictado lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, 26 de junio de 2018. I.- Téngase presente la ampliación de demanda incoada. En consecuencia, de la demanda ordinaria y su ampliación córrase traslado al Sr. Daniel Gustavo Donat en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). II.- Intímese al demandado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada, la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a lo fines de la notificación a la demandada para su posterior control y firma por parte del Tribunal, las que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. V.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Juez por habilitación - Ante mí: Dra. Alejandra M. Guzmán - Prosecretaria”.- “San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2018. Proveyendo al escrito de fs. 70: Atento lo allí solicitado y las constancias de autos, procédase a notificar al accionado Daniel Gustavo Donat el proveído de fs. 60 mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. Actuando en autos el principio contenido en el art. 72 del C.P.C., impónese al representante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo, Juez.-Ante mí: Dr. Néstor A. de Diego, Secretario”.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2018.-

06/08/11 FEB. LIQ. N° 16610 \$615,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, titular de la Vocalía N° 8 del Tribunal de Familia, Sala III del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. N° D-025031/18, caratulado “Divorcio: Zambrano, Marcelo c/ Gómez, Susana”, se ha dictado el siguiente proveído: Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2018.- I.-...II.- En consecuencia, téngase por presentada a la Dra. María Claudia Sánchez Cantaberta, para actuar en nombre y representación del Sr. Marcelo Zambrano (D.N.I. N°10.300.670), conforme surge del instrumento que arrima a fs. 02 de autos, por constituido domicilio legal y por parte.-III.-... IV.-Por interpuesta petición unilateral de Divorcio, en los términos del Art. 437 del C.C.C.N. y

acompañada Propuesta de Convenio Regulator; en consecuencia, imprimase a la presente acción el trámite previsto por el Art. 438 del C.C.C.N.- V.-Hágase saber a la demandada, Sra. Susana Gómez (D.N.I. N° 14.378.751), con domicilio real en ..., la petición de divorcio unilateral formulada como así también la Propuesta de Convenio que regula los efectos derivados de éste, por el plazo de quince días, a los fines de que formule adhesión, oposición u ofrecimiento de una propuesta reguladora distinta (Art. 438 del C.C.C.N.).- VI.-A los fines de la notificación a la demandada, Sra. Susana Gómez (D.N.I. N° 14.378.751), librese Cédula de Notificación al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial, con cargo de diligenciamiento a la letrada de la actora y/o la persona que ésta indique.- VII.-...VIII.-...“Fdo. Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Trib. Flia., por Hab., por ante mí, Dr. Victor A. Pinasco, Pros. Téc. Adm.”.- Pedro de Jujuy, 07 de Diciembre de 2018.- I.-...II.-...III.-En consecuencia, notifíquese a la demandada Sra. Susana Gómez (D.N.I. N° 14.378.751), conforme lo dispone el Art.162 del C.P.C., publicándose Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, tres veces en cinco días, proveído de fecha 07/11/18, obrante a fs.24 de autos, con cargo de diligenciamiento a la letrada de la actora.- IV.-...“Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Trib. Flia. Ante mí, Dr. Victor A. Pinasco, Pros. Tec. Adm”.-

06/08/11 FEB. LIQ. N° 16579-16613 \$615,00.-

Dr. R. Sebastian Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria N° 7, de La Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. Ana Marcela Navarro, D.N.I. N° 20.178.029, que en el Expte N° C-020.417/14, caratulado: “EJECUTIVO: CREDIAR S.A. C/ NAVARRO ANA MARCELA”, se dicto el siguiente Proveído de Fs. 46: “San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo del 2017.- Atento lo solicitado por el Dr. Gerardo Mario Sanchez en su escrito de fecha 23/02/17, librense edictos para notificar a la demandada Ana Marcela Navarro, D.N.I. N° 20.178.029, del mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo, del mismo tenor que el proveído a fs. 11/11 vlt., como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C.9.- rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria” Es Copia.- Proveído De Fs. 11/11 Vlt. : “San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2014.- I.- Téngase por presentado el Dr. Gerardo Mario Sanchez, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIAR S.A. a mérito del Poder para juicios que juramentado acompaña.- II.- Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sra. Ana Marcela Navarro, D.N.I. N° 20.178.029, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos veintitrés mil seiscientos nueve con 10 cvos. (\$23.609,10) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos siete mil ochenta y dos con 73 cvos. (\$7.082,73) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles de uso no indispensable del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución.- IV.- Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- VI.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.- VII.- Notifíquese (Art. 154 C.P.C.).- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Victoria Nager: Prosecretaria” Es Copia.- Publíquese en el Boletín Oficial Y Un Diario Local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2017.-

08/11/13 FEB. LIQ. N° 16624 \$615,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria 6- Ref. Expte N° C-044192/2015: Ejecutivo: Franco, Brenda Del Rosario C/ Brizuela, Rolando Andrés.- Secretaria: Dra. Valeria Bartoletti - Secretaria Habilitada.- Se procede a notificar por este medio al Sr. Rolando Andrés Brizuela DNI 24.146.234 el siguiente Proveído de FS.11San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2015. Por presentado la Dra. Echenique, María Laura., por constituido domicilio legal, por parte en el carácter invocado, en nombre y representación de Franco, Brenda Del Rosario, conforme copia debidamente juramentada del Poder General para Juicio que rola agregada en autos.- Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de pago, ejecución y embargo, a la demandada Sr. Brizuela, Rolando Andrés, en el



domicilio denunciado, por la suma de pesos quince mil quinientos (\$15.500) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de pesos siete mil setecientos cincuenta (\$7.750), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese mandamiento al señor oficial de justicia, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon, Juez; Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alonso, Secretaria.- **Proveído Fs 53:** San Salvador De Jujuy, 07 De Marzo del 2017. Atento a lo informado por el Sr. Oficial De Justicia a fs. 45 vuelta y fs.50 vuelta, lo informado por el Tribunal Federal de la Provincia a fs. 35 y lo informado por la Policía de La Provincia a fs.36/37, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído de fs. 11 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art 162 del C.P.C., Y BAJO y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes(Art.474 del C.P.C.) Notifíquese art.154 del C.P.C.- Fdo Dra. Marisa E. Rondon, Juez; Ante Mi: Dra. Valeria Bartoletti, Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2018.-

08/11/13 FEB. LIQ. N° 16591 \$ 615,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 468/2018- SCA- Expediente N° 1101-423-E-2018.- LA EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A., informa que el día 25 de enero fue inaugurado el Parque Fotovoltaico en la Localidad de Olaroz Chico. Oportunamente se ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental el documento "Estudio de Impacto Ambiental: Generación Fotovoltaica con acumulación para servicios eléctricos en pequeños pueblos de la provincia de Jujuy - caso **Olaroz Chico**". El proyecto contempló las obras civiles necesarias para el montaje de 450 paneles solares de potencia de 335Wp cada uno, lo que significa un parque solar de 134kWp de potencia instalada con una capacidad de almacenaje de 396kWh, la instalación de 29 módulos de baterías de ion litio, 3 inversores y 12 reguladores de carga y la conexión del sistema fotovoltaico a la red de baja tensión existente. Dicho Parque se ubica en la localidad de Olaroz Chico, Departamento de Susques, ubicado a 72 km de la ciudad de Susques. El predio de emplazamiento del mismo se trata de una planicie de 3449.60 m2 ubicado en el acceso a Olaroz Chico al oeste de la RP N°70. Este proyecto tuvo como finalidad transformar la generación eléctrica de esta localidad de térmica a fotovoltaica. El documento Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental situadas en República de Siria N° 147, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 1 de febrero de 2019.- Fdo. Rodrigo Ces Gómez - Gerente Comercial.-

08/11/13 FEB. LIQ. N° 16569 \$ 615,00.-

La Dirección Provincial de Rentas, en el **Expediente 513-847-2018** Belotti Eduardo Domingo, CUIT: 20-11207727-9 REGISTRO I.B.: A-1-41832, Verificación Interna Imp.S/ Ingresos Brutos Periodos: 9/2009 A 08/2014; ha dictado la siguiente Resolución: "Esta Dirección ha dispuesto bajo la Supervisión del C.P.N. Di Leo Carlos Fernando por intermedio de los Agentes Gutiérrez Silvia Liliana efectuar una Inspección de sus Obligaciones Tributarias por el Período 201201 - 201712, en su carácter de Contribuyente Responsable, Agentes de Retención y/o Percepción por los Tributos a cargo de este Organismo.- La presente se formula en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Provincial de Rentas por el Código Fiscal, Arts. N° 9, 10, 29, y 37 de la Ley N° 5791 y sus modificatorias.- San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Analía Correa- Subdirectora." Publíquese por cinco días en Diario Local y Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 30 de Enero de 2019.-

08/11/13/15/18 FEB. S/C.-

De acuerdo a la Resolución N° 134-SCA/2018 de fecha 25 de abril de 2018, en el Expte. N° 1101-121-S-2018 de la Secretaría de Calidad Ambiental, la Secretaría

de Infraestructura del M.I.S.P.T.yV. comunica: que se encuentra a disposición del público en general para su consulta, el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto "Plan Estratégico Urbano Ambiental de la localidad de Tilcara", realizado según la normativa ambiental vigente y los requerimientos del organismo financiador. La propuesta presentada contempla obras físicas de mitigación hídrica y de restructuración urbana y además, contempla un proceso de Ordenamiento Territorial manteniendo la gestión del riesgo como eje principal. La finalidad última del Plan es mejorar las condiciones de vida, logrando un acceso justo y equitativo a los destinatarios del proyecto a una mejor calidad de vida, atendiendo las necesidades del conjunto de la población del Pueblo de Tilcara.- En el EIAS, se han evaluado los impactos generados por el componente estructural del Plan, que tienen que ver con las diferentes obras a ejecutar (Puente de acceso, defensas, parque lineal, plaza de la cultura, pavimentación, cordones cuneta, badenes, iluminación, nueva terminal de ómnibus, entre otras obras).- El proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial y las actividades del componente no estructural son un continuo procedimiento que generará una mejor planificación, cohesión y conocimientos sobre las diferentes dinámicas naturales, ambientales y socio políticas del lugar contando con la participación de la comunidad.- El EIAS se encuentra en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, sita en calle República de Siria N° 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto en el B. O. de la provincia.- Fdo. Arq. Jorge Ramiro Tejeda - Secretario de Planificación.-

11/13/15 FEB. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Área Sumarios - Unidad Regional Siete. Oficio Nro. 097asur7/19.- 05 de Feb. 2019.- "Con motivo de labrarse Actuaciones Sumarias Administrativa al tenor del art. 15° inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 068-ASUR7/17**, en donde resulta infractor **Agente Leg. N° 19.641 DIAZ MARCELO REIMUNDO**, por intermedio de la presente y de conformidad al artículo 18° y 75° del Reglamento de Normar para Sumarios Administrativos, se **cita** al Agente Leg. N° 19.641 DIAZ MARCELO RAIMUNDO, a presentarse ante esta preventora sito en Av. Teniente Farías esquina Soldado Aguirre del Barrio Alto Comedero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de su notificación por este medio, a los efectos de correrle vista de todo lo actuado, hacerle entrega de la Síntesis de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas aludidas en el epígrafe y otorgarle el tiempo correspondiente para el ejercicio de defensa, conforme lo dispuesto por el artículo antes mencionado y 78° del R.N.S.A. Asimismo se le pone en conocimiento de su opción de designar o no Oficial Defensor de acuerdo a las previsiones del art. 83° y siguientes del R.N.S.A.- En caso de no comparecer a este citatorio dentro del término establecido sin causa que así lo justifiquen, vencido el mismo se dejará constancia de ello, sin perjuicio de la prosecución de la causa atento a las previsiones del art. 76° del R.N.S.A.-" Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días - Fdo. Valentín Escalera Comisario Jefe del Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Siete.-

08/11/13 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte N° D-025754/18 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de Don FRANCISCO PASTOR ACOSTA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO PASTOR ACOSTA DNI N° 7.277.320, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Valeria Palavecino - Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 27 de noviembre de 2018-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 16648 \$205,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte: C-101180/17, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de RAMALLO, PABLO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PABLO RAMALLO DNI° 6.206.148**, fallecido el día 20 de Noviembre del año 2.014, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Fabiana Otaola - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2.018.-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 16652 \$205,00.-

